

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0263 DE 2024

(30 de abril del 2024)

“Por la cual se suspenden términos en todas las actuaciones administrativas”

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2595 de 2012 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el día 27 de abril de 2024, la Superintendencia del Subsidio Familiar presentó una contingencia informática consistente en el cifrado de la información mediante un virus denominado malware tipo rasonware, el cual ingresó a la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Que, de acuerdo con la información suministrada por la Jefe de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Entidad, Ingeniera Luisa Fernanda Pardo Sánchez, el citado virus atacó los servidores de la entidad, señalando *“(…) Se identifica que los datos personales de ciudadanos afiliados y empresas que cargan las cajas de compensación familiar fue cifrada en el sistema de información SIMON y la cual es visualizada en SIGER (…)*”. Particularmente, los sistemas afectados son:

Sistema de Información
GLPI
ISOLUCION
NEON
SIMON
SIGER
CARPETAS COMPARTIDAS
OBSERVATORIO/POR TOMA DE INFORMACIÓN
VPN
GTSS
EFLOW
DAVINCI
KIOSCOS
E-LEARNING



RESOLUCIÓN NÚMERO 0263 DEL 30 DE ABRIL DEL 2024

“Por la cual se suspenden términos en todas las actuaciones administrativas”

Que la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Entidad ha venido implementando las medidas requeridas para contener la incidencia informática, entre ellas, el encendido controlado de los equipos y la suspensión de los servicios tecnológicos y los sistemas de información, con la finalidad de evitar la propagación del virus y restablecer la información y los servicios.

Que la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con la plataforma Esigna como herramienta para recibir toda la correspondencia, a saber, derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes y, de la misma manera, para ofrecer respuesta oportuna a las mismas.

Que, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Entidad, dada la incidencia informática, los sistemas anteriormente relacionados no se encuentran disponibles y se requiere un plazo prudencial para su normalización.

Que dada la circunstancia de fuerza mayor que enfrenta la Superintendencia del Subsidio Familiar, se hace necesario suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos adelantados ante la Entidad, puesto que no se puede garantizar el acceso efectivo a las diversas plataformas de reportes y trámites con que se cuenta para el desarrollo misional.

Que la Entidad está implementando todas las medidas correspondientes para retomar el servicio de sus sistemas de información, con base en las prioridades determinadas por la prestación del servicio y el tipo de información que maneja la Superintendencia, en ejercicio de sus funciones.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

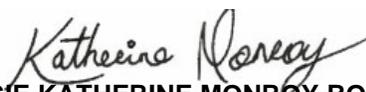
ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de todas las actuaciones y trámites administrativos que se adelantan ante la Superintendencia del Subsidio Familiar a través de sus diferentes áreas, incluidas las dependencias misionales, por el término de 15 días, a partir del día 30 de abril del 2024 inclusive y hasta el 22 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Superintendencia del Subsidio Familiar a través de sus áreas, se reanudarán a partir del día 22 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril del 2024.


ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA
Superintendente del Subsidio Familiar (E)

Reviso: Carol Lizeth Cárdenas López – Secretaria General
Proyectó: Laura López Villota – Abogada Contratista SG

